

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 17

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS**

Impreso el día 4 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 15 de febrero de 2010

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre los estados contables del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2005, 2006 y 2007. (114-S.-2009.)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre los estados contables del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2005, 2006 y 2007.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V. 284/06 - Resolución AGN 115/06

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha procedido a examinar los estados contables del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2005. La información fue preparada y emitida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. como fiduciario en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 1° de febrero hasta el 14 de junio de 2006.

El examen ha sido realizado de acuerdo a las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

El informe de la AGN contiene unas aclaraciones previas a la conclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Como consecuencia de la crisis económica que afectó al país (expuesto en nota 9 a los estados contables), el gobierno emitió un conjunto de medidas que afectaron principalmente el ejercicio 2002 y por las cuales a la fecha de emisión de los estados contables examinados aún persisten ciertas situaciones cuya definición final podría tener alguna incidencia sobre el sector público y sobre la situación económica financiera del sector financiero en general. En consecuencia, los estados contables examinados deben ser leídos a la luz de esas circunstancias.

2. Durante el ejercicio (nota 3.3.4.3.) los títulos públicos que se encontraban comprendidos en el di-

ferimiento de pagos de servicios de la deuda pública dispuesto mediante la ley 25.967, y que a su vez fueron declarados elegibles por el decreto 1.735/2004, fueron canjeados en los términos de la operación de reestructuración de la deuda pública fijados por el mencionado decreto. Al 30 de septiembre de 2005 dentro del saldo de inversiones se mantiene un saldo de \$76.981.831, correspondientes a una letra del Tesoro en pesos que se encontraba comprendida por la ley señalada anteriormente pero que no resultó elegible para la operación de reestructuración de la deuda pública establecida por el decreto 1.735/2004. Ante esta situación, la Secretaría de Finanzas ha manifestado que se encuentra abocada al análisis de una propuesta de reestructuración de las obligaciones mencionadas, sin que se conozca una definición al respecto a la fecha del informe de la AGN. Como consecuencia de lo indicado, existe incertidumbre respecto de si el valor contable al 30 de septiembre de 2005 de los títulos señalados no excede su valor recuperable.

3. El fondo posee créditos registrados bajo las líneas País-País – Cobros irregulares y cartera s/decreto 2.512/93 artículo 1°, inciso b), que al 30 de septiembre de 2005 ascienden a \$191.333.378 neto de provisiones. A la fecha del informe de la AGN, existe incertidumbre de si el valor recuperable de los activos mencionados superará a sus respectivos valores contables.

4. El fiduciario registra los títulos públicos indicados en notas 3.2.4.3 y 3.2.4.4. a los estados contables, valuados a su valor técnico debido a la intención de conservarlos en cartera hasta su vencimiento final, no obstante que la finalización del contrato del fideicomiso podría operarse antes del mencionado vencimiento y que no hay definición en cuanto a la transferencia de los mismos, aun considerando que el fideicomisario del fondo es el emisor de los títulos. De considerarse dicha tenencia para compraventa, correspondería su valuación al valor neto de realización, según se señala en las notas citadas precedentemente.

5. El fiduciario ha preparado los estados contables considerando las normas contables de exposición y valuación contenidas en las resoluciones técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los estados contables cerrados el 30 de septiembre de 2004 presentados a efectos comparativos, que habían sido preparados con ciertos criterios de valuación y exposición que diferían de las normas profesionales vigentes, fueron modificados de acuerdo a lo descripto precedentemente, presentando algunas diferencias principalmente por la no inclusión del efecto de los ajustes de ejercicios anteriores.

La Auditoría General de la Nación concluye su informe, manifestando que debido al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir

de la resolución de las incertidumbres descritas en los puntos 2 a 4 precedentes, y considerando lo mencionado en el punto 5, no está en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresa una opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación al 30 de septiembre de 2005, considerados en su conjunto.

Expediente O.V. 105/07 – resolución AGN 63/07

La Auditoría General de la Nación informa que ha procedido a examinar los estados contables del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2006. Dichos estados contables fiduciarios constituyen información preparada y emitida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. como fiduciario en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Las tareas de campo de la AGN se cumplieron desde el 20 de noviembre de 2006 hasta el 25 de abril de 2007.

El examen ha sido realizado de acuerdo a las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

La AGN en su informe hace las siguientes “Aclaraciones previas” a la conclusión:

1. Tal como se describe en nota 3.2.4.3., los títulos públicos que se encontraban comprendidos en el diferimiento de pagos de servicios de la deuda pública dispuesto mediante la ley 25.967, y que a su vez fueron declarados elegibles por el decreto 1.735/2004, fueron canjeados en los términos de la operación de reestructuración de la deuda pública fijados por el mencionado decreto. Al 30 de septiembre de 2006 dentro del saldo de inversión se mantiene un saldo de \$76.982.000, correspondientes a una letra del Tesoro en pesos que se encontraba comprendida por la ley señalada anteriormente pero que no resultó elegible para la operación de reestructuración de la deuda pública establecida por el decreto 1.735/2004. Ante esta situación, y tal como se expone la nota 3.2.4.2., la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción ha manifestado que se encuentra analizando una propuesta de reestructuración de las obligaciones mencionadas, sin que se conozca una definición al respecto a la fecha del informe de la AGN. Como consecuencia de lo indicado, existe incertidumbre respecto de si el valor contable al 30 de septiembre de 2006 de los títulos señalados no excede su valor recuperable.

2. Como se indica en nota 3.2.7. a los estados contables, el fondo posee créditos registrados bajo las líneas País-País – Cobros irregulares y cartera s/decreto 2.512/93 artículo 1°, inciso b), que al 30 de septiembre de 2006 ascienden a \$204.267.000, neto de provisiones. A la fecha del informe de la AGN, existe incertidumbre

de si el valor recuperable de los activos mencionados superará a sus respectivos valores contables.

3. El fiduciario registra los títulos públicos indicados en notas 3.2.4.3 y 3.2.4.4. valuados a su valor técnico debido a la intención de conservarlos en cartera hasta su vencimiento final, no obstante que la finalización del contrato del fideicomiso podría operarse antes del mencionado vencimiento y que no hay definición en cuanto a la transferencia de los mismos, aún considerando que el fideicomisario del fondo es el emisor de los títulos. De considerarse dicha tenencia para compraventa, correspondería su valuación al valor neto de realización, según se señala en las notas citadas precedentemente.

El informe de la Auditoría General de la Nación concluye expresando que, debido al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de la resolución de las incertidumbres descriptas en aclaraciones previas a la conclusión, no está en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresa una opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2006, considerados en su conjunto.

Expediente O.V. 50/08 - resolución AGN 50/08

La Auditoría General de la Nación informa que realizó en el ámbito del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., una auditoría sobre los estados contables al 30 de septiembre de 2007 del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 1/10/07 hasta el 12/03/08.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría, aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

La AGN ha realizado su trabajo en base a pruebas selectivas de evidencias que respaldan los importes e información expuesta en los estados contables. Asimismo, se evaluaron las normas contables aplicadas y las estimaciones significativas hechas por el fiduciario.

Asimismo, la AGN expone los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2006 a efectos comparativos y sobre los cuales emitió su informe profesional en fecha 25 de abril de 2007.

Aclaraciones previas

En forma previa a la emisión de una opinión, la AGN ha emitido las siguientes consideraciones:

– La AGN aclara que los títulos públicos que se encontraban comprendidos en el diferimiento de

pagos de servicios de la deuda pública dispuesto mediante la ley 25.967, declarados elegibles por decreto 1.735/2004, fueron canjeados en el marco de la operación de reestructuración de la deuda pública fijada por ese decreto.

La AGN informa que al 30 de septiembre de 2006, dentro del saldo de inversión se mantiene un saldo de \$76.982.000, correspondientes a una letra del Tesoro en pesos que se encontraba comprendida por la ley señalada, pero que no resultó elegible para la operación de reestructuración de la deuda pública establecida por el decreto 1.735/2004.

Si bien la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción ha manifestado que se encuentra analizando una propuesta de reestructuración de las obligaciones mencionadas, a la fecha, no hay una definición al respecto.

Teniendo en consideración lo precedentemente expuesto, la AGN informa que existe incertidumbre respecto si el valor contable al 30 de septiembre de 2007 de los títulos señalados no excede su valor recuperable.

– La AGN señala que el fondo posee créditos registrados bajo las líneas País-País – Cobros irregulares y cartera s/ decreto 2.512/93 artículo 1º, inciso *b*), que al 30 de septiembre ascienden a \$207.333.000, neto de provisiones. A la fecha del informe, existe incertidumbre respecto si el valor recuperable de los activos mencionados supera a sus respectivos valores contables.

– La AGN informa que, tal como se expresa en nota 4 a los estados contables, el contrato de fideicomiso finaliza el 31/12/08, y a la fecha del informe, el fiduciario no ha informado de la posible renovación o en su defecto, la liquidación definitiva del fondo.

La AGN observa que el fiduciario ha preparado los estados contables siguiendo criterios de evaluación de empresa en marcha, sin tomar en cuenta los ajustes que podrían surgir de considerar los valores de liquidación que corresponderían aplicar en función de la determinación del proceso de transferencia de los bienes fideicomitados a la Secretaría de Hacienda.

Conclusión

La AGN manifiesta que no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación al 30 de septiembre de 2007, considerados en su conjunto debido al efecto que pudieran tener los eventuales ajustes o reclasificaciones que pudieran surgir de la resolución de las incertidumbres descriptas precedentemente.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopak.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V. 50/08, O.V. 105/07 y O.V. 284/06, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados contables al 30/9/07; 30/9/06 y al 30/9/05 respectivamente; correspondientes al Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión

sobre los estados contables del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2005, 2006 y 2007.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

*Nicolás A. Fernández – Alejandro M. Nieva –
José J. B. Pampuro – Gerardo R. Morales
– Gerónimo Vargas Aignasse – Juan J.
Álvarez – José M. Á. Mayans – María L.
Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 114-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.